PRECIOS DE SUSCRICION — Pesetas.
En la isla, un mes, adelantado 1'50
En el resto de España, trimestre, id. . . . . 5'00
Ultramar y Extranjero, lo que corresponda por aumento de franqueo.
NÚMEROS SUELTOS 10 CÉNTIMOS.

El Liberal

DIARIO DEMOCRATICO DE MENORCA.

PRECIO DE LOS ANUNCIOS — Pesetas
En la primera plana y gacetillas, línea. . . 0'20
En cuarta plana, id. . . 0'12
Comunicados, id. . . 0'25
Rebaja proporcionada al número de inserciones.
LOS SUSCRITORES Á MITAD DE PRECIO

Imprenta, Redaccion y Administracion: calle Nueva, núm. 25.—Despacho de 9 á 1 mañana y de 3 á 6 tarde.

AÑO 3.° Mahon, miércoles, 12 de Setiembre de 1883. N.° 661.

SECCION POLÍTICA

EL POLITICO ENSANGRENTADO

Este es el título de un artículo que dedica nuestro colega *El Mercantil Valenciano* al Sr. Sagasta, en cuyo artículo se lee lo siguiente:

«Ahora bien, desde que ocurrió el hecho de Sagunto, el Gobierno que más ha falsificado el sufragio y más atrocidades ha cometido en materia de elecciones, que más ha menospreciado la voluntad nacional en sus manifestaciones legales y pacíficas, ha sido este triste gobierno de Sagasta, cuyo nombre va unido en nuestra historia á las más grandes corrupciones electorales y á las más grandes catástrofes políticas; de Sagasta, que lanzó á las barricadas cien mil republicanos en 1869, como luego lanzó cien mil carlistas á la raiz de unas elecciones por siempre famosas, abriendo la primera brecha en el trono de D. Amadeo; de Sagasta, en cuyas manos pereció la república, á impulsos de un pronunciamiento; de Sagasta, que acaba de tropezar en su camino con el pronunciamiento de Badajoz, como si fuera su destino provocar á su paso por el poder la guerra, la violencia y el desórden. ¡Y es muy amable y muy liberal Sagasta.

Nadie tan fino, tan dúctil, maleable y simpático como él; pero nadie como él tiene tanta sangre sobre su cabeza. Reparad, reparad en los torrentes de sangre de que ha de responder ante Dios y ante la historia: primero la derramada en el cuartel de San Gil, y en aquellos horribles fusilamientos de los veintidos sargentos de artillería, á quienes incitó y movió á la rebelion; luego, la vertida en las barricadas republicanas de Valencia, Barcelona, Cádiz y Málaga; más tarde la esparcida á rios durante la guerra civil; últimamente la de esos pobres sargentos de Numancia, á quienes acaba de fusilar en Santo Domingo de la Calzada, mientras indultaba á un parricida y al homicida Casalta. A él estaba reservado dar á la restauracion el bautismo de sangre é imprimirle aquel lúgubre sello que tenia el trono de doña Isabel.

A él estaba reservado abrir el abismo de la sangre entre la democracia y las fuerzas monárquicas del país. A él, en cuyo favor morian ayer los sargentos de artillería, estaba reservado matar hoy á los sargentos de caballería. La sangre, la sangre siempre en torno suyo. ¡Y es muy simpático personalmente y muy agradable el Sr. Sagasta! ¡Y hasta muy liberal, cuando solo se trata de tolerar hechos y manifestaciones individuales!

Nadie diría al ver á ese hombre civil, antiguo tribuno de la plebe, tan cortés y tan deferente, que es uno de los hombres que más han ensangrentado las luchas políticas de la España contemporánea. Y es que carece en absoluto de toda nocion de derecho, como de toda fe: amble escéptico que camina sonriente sobre multitud de cadáveres, en busca del éxito, único fin que persigue por cualquier medio. ¿Qué le importa á él la sangre y las consecuencias de la sangre?

Nada. Vedle tranquilo ante un hecho que ha conmovido á España entera, buscando sencillamente nuevos medios de conservar el poder. El antiguo demagogo, condenado á muerte por rebelde, por quien morian en el patíbulo sus cómplices, mata hoy con la misma serenidad con que ayer dejaba morir á aquellos, y sigue adelante en su camino. Ayer, en contra de los Borbones, enviaba gente al cadalso; hoy, en favor de los Borbones, hace lo propio. Sangre en la oposicion, sangre en el poder, siempre la sangre. ¡Y él tan tranquilo!»

(El Porvenir.)

SECCION DE NOTICIAS

De *La Propaganda Liberal:*

¿Qué pasa en Cuba?

En sentir del Sr. ministro de Ultramar y de la prensa ministerial, nada; todo allí está tranquilo, todo marcha en perfecta relacion con la justicia, con la moralidad y con el órden, y no hay la menor sombra de fundamento para las quejas que diariamente exhalan los liberales de aquel país, y los españoles que perteneciendo al partido conservador, tienen sin embargo, toda la independencia que se necesita para decir al descubierto la verdad.

Pero en opinion de los españoles *sin condiciones* de Cuba y de los hombres que ponen por cima de todo los intereses de la pátria, las cosas no van en Cuba tan bien como lo creen nuestros actuales gobernantes y la prensa ministerial, y en prueba de ello recomendamos al Sr. Nuñez de Arce la lectura de los siguientes párrafos de un artículo publicado por *La Aurora del Yumurí*, diario conservador de Matanzas, para que se persuada de lo gravísima que es hoy la situacion de la Grande Antilla, á despecho de los informes que le envian desde allí, los interesados en que el rio siga revuelto.

Dice así el diario matancero:

¿Quién que para España viva y por España quiera morir, no se avergüenza de lo que está pasando? ¿Por qué empobrecemos á nuestra nacion; por qué la deshonramos; por qué la hacemos responsable de nuestras culpas? ¿Por qué damos armas á los enemigos encarnizados de nuestro poderío legítimo en América, para que insulten á la altiva, á la leal, á la noble, á la hidalga patria nuestra, considerándola *ladrona* de fortunas privadas, *usurpadora* de caudales públicos, *sanguijuela* de la sangre generosa de inocentes negros y campesinos indefensos, y *cómplice* en los amaños combinados por los desalmados agentes de la administracion, y en ganancias y lucros realizados en nuestras aduanas? ¿Por qué la robamos lo que de derecho la pertenece; por qué la privamos de recursos y medios de accion; porque la hemos de presentar ante la historia, maniatada é impopotente para realizar sus fines de progreso y engrandecimiento?»

El colega da las pruebas de sus anteriores afirmaciones, en el siguiente párrafo:

«Todos los dias, sin que el sonrojo se marque en nuestras mejillas y sin que la dignidad turbe la tranquilidad de nuestro espíritu, leemos en los periódicos la triste nueva de una irregularidad ó la fatal noticia de un desfalco.

Ayer se robaba en los hospitales militares y civiles, en las casas de beneficencia, en las contratas de efectos para la marina, y en las de víveres para el ejército.

Ahora se falsifican recibos de contribucion por considerables sumas, y se descubre el delito despues de haber huido el autor á extranjeras tierras en busca de impunidad y reposo; se extrae por resmas de las dependencias oficiales el papel sellado, y recaen por lo general todas las sospechas sobre agentes desconocidos é irresponsables; se descubre en las aduanas de la capital un enorme desfalco, ascendente á medio millon de pesos, y en la de Cárdenas abusos, filtraciones é irregularidades incalculables: salen de la administracion económica de Matanzas pagarés y bonos legítimos, y entran en reemplazo otros falsos; llega al puerto de Cienfuegos un buque de harina manifestando carbon y á otros de la isla artículos de valor y efectos de importancia arancelaria que pasan al consumo sin pagar derechos; se sustraen millares de sellos de los depósitos del Estado, y se lima como precautoria medida una reja para descargar la responsabilidad sobre séres misteriosos, desconocidos y anónimos.

Desfalcos infinitos en las colecturías, en los ayuntamientos, en todas las oficinas públicas, ¿QUÉ ES ESTO?

Y concluye así:

«El separatismo está vencido, los autonomistas son impotentes, los enemigos de España se hallan humillados por su propia deshonra. Quedan los que desprestigian nuestra administracion, los que explotan las desgracias y los infortunios de la pátria, los que prevarican y se enriquecen empobreciendo al país. Y estos tienen que desaparecer, porque son los únicos y principales agentes del filibusterismo, aunque se llamen españoles y griten desaforados en las esquinas y parajes públicos: *¡viva España!*

«Cuando se cierran las puertas de la justicia, están consagrados como legítimos los procedimientos de fuerza. La disciplina social y los lazos de la obediencia se rompen cuando degeneran en grilletes que esclavizan al pueblo: LA SALUD EE LA PÁTRIA ES LA PRIMERA LEY.»

De *El Universo:*

Otro nuevo contratiempo

La prensa francesa sigue con atencion muy diligente, y aun con más fortuna que la España, los incidentes de nuestra política internacional. Publica *Le Telegraphe* y copian periódicos tan sérios como *Le Temps*, que no suele dar cabida en sus columnas á lo inverosímil, el siguiente despacho de Madrid:

«Un incidente de los más graves ha surgido entre el marqués de la Vega de Armijo y el baron Solms embajador de Alemania. El marqués recibió instrucciones de su gobierno para aceptar la invitacion del emperador Guillermo. El baron de Solms esperaba el aviso oficial para notificar á la córte de Berlin los deseos del rey, y obrar en su consecuencia. El diplomático aleman habia además recibido órden de acompañar al rey en su excursion.

El ministro de Estado de España, que poco á poco ha llegado á indisponerse con todos los representantes diplomáticos de alguna importancia, no creyó deber informar de nada al embajador del emperador Guillermo. Todo estaba decidido y arreglado, y hasta se habia comunicado á toda Europa el viaje del rey y su itinerario.

El baron Solms no habia, sin embargo, recibido indicacion alguna siquiera oficiosa del departamento de Estado. Así es que el embajador aleman se sintió justamente lastimado del proceder desdeñoso y altivo del marqués de la Vega de Armijo, á quien hizo saber por los periódicos que, no habiendo sido informada la embajada de Alemania del viaje del rey D. Alfonso, la córte de Berlin no podia considerar como oficial la noticia de ese viaje exparcida en los círculos políticos.

El ministro canciller de D. Alfonso XII ha dado por toda respuesta que el gobierno mismo no sabia nada, porque el viaje habia sido resuelto á última hora. De manera que este nuevo incidente hace más difícil la situacion que se ha creado el marqués de la Vega de Armijo con Francia y con Alemania.»

No añadimos ni quitamos nada. Esperamos el comentario ministerial.

De *El Liberal:*

Podemos dar la grata noticia de que para el 25 de octubre quedará instalada la comunicacion telegráfica entre la península y las islas Canárias, por haber terminado ya las formalidades que para la colocacion del cable se requerian. Los vapores *Dacia* é *Internacional*, propiedad de los contratistas, llegarán á Cádiz el 22 de este mes. La colocacion del cable ha de ser operacion difícil por la profundidad á que debe sumergirse, pues en algunos sitios llega á 3.000 brazas, muy cerca de una legua.

Una entrevista con el señor Ruiz Zorrilla

Hé aquí los términos en que da cuenta el *Voltaire* de la conferencia celebrada entre uno de sus redactores y el Sr. Ruiz Zorrilla. La consideramos de mucha actualidad y creemos oportuna su reproduccion.

Cuando supe que el Sr. Ruiz Zorrilla residia en Ginebra, me apresuré á tomar el camino de hierro para visitarle. Le encontré en su hotel donde ocupa dos pequeñas habitaciones, una de las cuales le sirve á la vez de antecámara y sala de recibir. Para entrar se me opusieron algunas dificultades, pero hice que le pasaran mi targeta y al saber que pertenecia á la redaccion del *Voltaire*, me dió una cita para las cinco de la tarde.

Yo no habia vuelto á ver al señor Ruiz Zorrilla desde la primera recepcion en casa de Mr. Freycinet, cuando tomó posesion del ministerio de Negocios Extranjeros. Al reencontrarle ahora me ha parecido más delgado, aunque conserva en la mirada esa vivacidad que revela un temperamento esencialmente español. Su tez, sin embargo, es mucho más pálida que ántes y esta metamórfosis se explica despues de las grandes emocio-

nes que ha experimentado en estos últimos tiempos. Su palabra conserva, en medio de todo, aquella fogosidad que le ha caracterizado siempre.

No bien me senté, decidíme á interpelarle y hé aquí las respuestas que he obtenido y que trasmito con toda escrupulosidad.

—¿Es exacta una conversacion que ha publicado un periódico de Paris, como sostenida entre vos y uno de los noticieros de dicho periódico?

—La conversacion es inexacta en todas sus partes; ya habia abandonado mi domicilio cuando se publicaba la noticia. Sois el primer periodista con quien me comunico despues de los sucesos de España.

—Segun eso ¿no estabais ya en Paris cuando ocurrió el pronunciamiento de Badajoz?

—No: Cuando estalló la conspiracion, hacia dos ó tres dias que me habia ausentado.

—¿Seria indiscreto preguntaros en qué punto os hallábais por aquel entónces?

—Sé que el gobierno español me ha hecho buscar en Barcelona, en Valencia, en Irún y en otras ciudades donde no he pensado en ir. Al mismo tiempo los periódicos contaban que el duque de Fernan Nuñez habia rogado al gobierno francés que me buscase en los puertos de la frontera y en Paris donde no me hallaba ya. Espero que no me preguntareis más.

—Me contentaria con esta respuesta, pero me hace creer que habiéndose lanzado los gritos de *Viva Zorrilla, viva la Constitucion de* 1869 por todos los insurrectos, los periódicos no se han equivocado al designaros como jefe del movimiento.

—Vuestro espíritu de investigacion os lleva tal vez demasiado lejos. Era muy natural que los revolucionarios, queriendo restablecer la Constitucion de 1669, asociasen mi nombre al de aquella Constitucion de la que he sido uno de los principales autores y de la que sigo siendo partidario acérrimo.

—Pero la Constitucion de 1869 consagra el principio de la monarquía. ¿Cómo puede Vd. pues, asociar la idea de su mantenimiento al de la proclamacion de la república?

—La Constitucion de 1869 es una de las mas liberales que se han conocido y ha sido la más simpática á los ojos del país cuya soberanía se proclamaba en la misma y bastaria solo cambiar un artículo para trasformarla en una constitucion republicana.

—Segun vuestra respuesta, veo que la Constitucion de 1869 puede convenir lo mismo á una república liberal que á una monarquía sinceramente constitucional. Veo ademas que la consideran como la única capaz de asegurar el órden y la libertad en vuestro país. ¿Creeis que Alfonso XII pueda volver á ella y utilizarla para asegurar el porvenir de su dinastía?

—Yo considero que la dinastía de los Borbones está condenada desde ahora—y no percibo más que tres hipótesis. O el rey se concreta á una recomposicion del ministerio actual, conservando la Constitucion de 1876 y siguiendo la política que el presidente actual del Consejo ha seguido hasta hoy ó por el contrario, retrocederá, llamando de nuevo á los conservadores de la primera hora que han conservado sus secretas simpatías; ó por último, tomando un partido más audaz, se decidirá á llamar al poder á esa fraccion del parlamento, llamada la izquierda dinástica, restableciendo la Constitucion de 1869. En el primer caso, la situacion será la de hoy. y ya habeis podido juzgar por los últimos acontecimientos, cuantos peligros la rodean.

En el segundo caso, la totalidad del partido liberal se lanzaria á la oposicion resuelta y entónces se haria imposible el gobierno.

Queda la tercera hipótesis que quiero que discutamos, por más que no me parezca probable.

Si la Constitucion de 1869 fuese proclamada y con ella la amnistía, que es su lógica consecuencia, yo entraria en España con aquellos amigos mios que residen actualmente en el extranjero, aprovecharia de la libertad que se me daba y apoyándome en la legalidad, empeñariamos con el gobierno una lucha en la que abrigo la conviccion profunda de que no tardaria en sucumbir. Esta solucion seria indudablemente la mejor y es la que más deseo. Por desgracia, lo repito, temo que el gobierno español se niegue á tomar este partido.

—Habreis leido los artículos de la *Gazette de l'Alemagne du Nord* y de la *Gazette de Berlin*. Allí habreis visto que se acusa al gobierno frances de haberos ayudado en vuestra propaganda, y en la accion revolucionaria que se os atribuye.

Esta acusacion es perfectamente ridícula. Francia me ha concedido la hospitalidad durante mis emigraciones y nada mas. Yo me he propuesto no comprometer en nada al gobierno de la República francesa. Nada le he pedido, porque nada tenia que pedirle.

Y es mas: hasta me he abstenido de sostener relaciones con los miembros del gabinete actual, porque la situacion, siendo tan violenta en España, yo no podía dar lugar á comentarios mal intencionados. ¿Y en que queriais, por otra parte, que me pudiera ser útil el gobierno frances, en la hipótesis de que yo fuese el autor de la revolucion?

Es evidente que, bajo este punto de vista, su accion hubiera sido completamente nula. ¿Hubiera podido proporcionarnos armas? La insurreccion ha sido completamente militar; las armas han sido pues las del mismo gobierno español. En cuanto á los hombres civiles del movimiento, se ha visto que no estaban armados.

El gobierno francés no ha hecho pasar armas por frontera, sino bajo el ministerio de Mr. de Broglie y durante la insurreccion carlista.

En cuanto á lo que ha dicho *La Epoca* respecto de los fondos que me habian sido proporcionados, yo desmiento categoricamente esa invencion ridícula.

Si los sublevados hubiesen recibido dinero, hoy tendrian de que vivir en el extranjero: solo el patriotismo les ha guiado, como en todas las revoluciones anteriores.

El presidente del consejo actual, que ha sido revolucionario otras veces, debe acordarse de que no hubo necesidad de dinero para insurreccionar á los ochenta sargentos de la guarnicion de Madrid.

Lo que me decís me parecé absolutamente exacto: yo estaba convencido anteriormente de esa verdad, dispensadme que os haya interrogado sobre ese punto; pero hay otro respecto del cual me permitireis que os pregunte.

¿Habeis, como se dice, distribuido despachos en el ejército?

—No: es una invencion que desmiento enérgicamente. Solo D. Cárlos ha usado ese procedimiento, que yo creo destruiria el honor y la disciplina en el ejército.

—¿Qué pensais del viaje del rey á Alemania?

—Es cierto que las simpatías de la corte son alemanas, como lo demuestra el lenguaje de los diarios ministeriales de Madrid: estos no cesan de excitar al pueblo en ódio á la Francia y yo me pregunto: ¿qué es lo que diria *La Gaceta de la Alemania del Norte*, si la prensa francesa usase el mismo lenguaje con respecto á Alemania? Más á pesar de eso, las simpatías del pueblo español son francesas.

—Solo me queda una cosa que preguntaros. ¿Qué pensais hacer en el porvenir?

—Dispensadme que no responda á vuestra pregunta. Es un punto que me reservo tratar en el *Manifiesto* que me propongo dirigir á mis correligionarios.

Despues de esta contestacion he creido que hubiese sido indiscreto continuar mi interrogatorio.

***

Tambien el corresponsal del *Daily-News* ha tenido en Ginebra una conversacion con el señor Ruiz Zorrilla.

El jefe de los republicanos progresistas añadió poco á lo que ya habia expuesto al redactor de *Le Voltaire*. Dijo que Francia es el arca santa de la libertad en Europa, que, por lo tanto, se ha guardado y se guardará siempre de entorpecer la marcha desinteresada de sus gobiernos, y que permanecerá alejado de su territorio mientras su presencia en él pudiera ser causa de complicaciones para la República. Sobre su participacion en los últimos sucesos, estuvo muy reservado, y declaró que, por ahora, no despega los lábios.

Condenó enérgicamente las revoluciones, declarando que el gobierno que más llena sus deseos sería el de una monarquía constitucional, pero que ésta ya no es posible. «Cuando el partido radical—dijo el señor Ruiz Zorrilla—arrojó al duque de Aosta del trono, destruyó al propio tiempo la última ocasion de restablecer en un modo permanente la monarquía de España.» «Si el gobierno permitiese la libertad de palabra—siguió diciendo nuestro compatriota—y promulgase el sufragio universal, la revolucion seria innecesaria; pero tal como gobierna, la insurreccion es un deber».

Sobre la fecha aproximada de la futura revolucion, el señor Ruiz Zorrilla no emitió juicio; pero aseguró que está plenamente convencido de que solo puede realizarse con ayuda del ejército.

Considera al carlismo como causa perdida y el socialismo no excita sus simpatías, ni le atemoriza. Dice que *La Mano Negra* es demasiado exagerada para ser útil á fines políticos, y que estaba limitada á Andalucía, donde las propiedades son muy extensos y la poblacion muy ignorante: pero que en el resto de España son labradores la mayor parte de los propietarios, y la diseminacion de la propiedad sirve de salvaguardia contra el socialismo. Considera imposible la revolucion socialista en España.

El resto de la conversacion es idéntica á la publicada por el *Voltaire*.

MAHON

El Eco de la empresa de consumos de esta ciudad apareció anoche muy orondo, á consecuencia de la interpretacion dada, por el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia á la Real órden de 28 de Junio último. Comprendemos su gozo pues tal interpretacion le será muy favorable para sus intereses de empresa pero seria conveniente que no confiara en demasía en lo resuelto, por cuanto la Delegacion cuenta con superiores que pueden enmendarle la plana, como se la han enmendado algunas veces. Lo que si puede hacer impunemente y con ello alcanza la fama de agradecido es tributar elogios entusiastas y legítimos á sus dos amigos los señores Tudurí y Sintes Saura, pues debido á sus conocimientos y á su decision y firmeza debe en gran parte la empresa de consumos el resultado alcanzado y es natural y muy arreglado á lo justo que se les demuestre el reconocimiento que les corresponde. Solo ellos han estado fundados y supieron lo que votaban al discutir el dictámen la Corporacion Municipal segun la interpretacion dada á la Real Orden citada por el Delegado de Hacienda de esta provincia cuyo funcionario se ha visto precisado á alterar el dictámen de la comision de Hacienda suponiendo que afirma lo contrario de lo que espresa para poder basar aunque aparentemente su resolucion. Para muestra bastará el siguiente boton:

Parte dispositiva de la R. O. de 28 de Junio último

S. M. conformándose con lo informado por la Direccion de lo Contencioso, se ha servido resolver, que el Ayuntamiento de Mahon podrá prescindir de las *reglas fiscales* contenidas en el citado artículo 209, puesto que para ello le autoriza el 29. pero sin que esto obste para que aquel deje de considerarse obligado á cumplir en todas sus partes la Instruccion de 31 de Diciembre de 1881, y se crea autorizado para dictar reglas distintas á las contenidas en esta para la exaccion y cobranza del impuesto de Consumos.

Dictámen de la Comision de Contabilidad

Esta Comision opina, *que si bien fuera mas favorable para los contribuyentes que residen en el casco y radio*, que en todo el distrito rijiesen los mismos principios para la exaccion del impuesto de consumos, pues de este modo, los habitantes en el extraradio contribuirian al reparto que habrá de exigirse para cubir el déficit que resulta en el presente año económico, y fuera tambien *mas beneficioso para el Ayuntamiento*, porque disminuyéndose la cuota que á cada contribuyente se le señala, seria mas fácil su cobro ó percepcion; no está en las atribuciones de la Corporacion municipal variar la forma de la exaccion, por habérsele denegado tal solicitud en la R. O. referida, y debe por lo tanto concretarse á lo que prescribe la Ley de 31 de Diciembre de 1881 á fin de eludir toda clase de responsabilidad que en otro caso pudiera exigírsela.

Informe de la Alcaldía en la parte relativa á los habitantes del extraradio.

Por otra parte, si el Ayuntamiento viene obligado por las disposiciones vigentes como se previene terminantemente en la real órden citada, á cumplir en todas sus partes la instruccion de 1881, y en el art. 29 de ésta se dispone que sólo le será permitido disminuir el gravámen y prescindir de algunas reglas fiscales *en beneficio de la produccion, el comercio y la industria*, tendremos que ni áun podria, en nuestro caso, prescindir de ninguna *regla fiscal*, si con ello no se beneficiase á los contribuyentes. Por consiguiente, ántes de determinar cosa alguna sobre el particular, es indispensable que el Ayuntamiento averigüe y tenga ántes la completa seguridad de que sus medidas han de reportar beneficio, y como en la actualidad tiene motivos esta Corporacion para creer lo contrario, resulta que en

manera alguna, ni áun en el supuesto más favorable para el arrendatario, deberia sin faltar al precepto del artículo 209, y por lo tanto el acuerdo municipal de que se alza el arrendatario está ajustado bajo todos conceptos á la legalidad vigente. En efecto; cuando los varios vecinos del extraradio solicitaron que este Ayuntamiento elevase al Gobierno la esposicion de que se ha hecho mérito, que fué en Marzo de este año, faltaban más de tres meses para llegar al ejercicio actual, en cuya ocasion las circunstancias de los contribuyentes eran iguales y podian preveerse las vicisitudes que acaso pudiesen sobrevenir en la materia. Este hecho, unido al que se proponian dichos interesados de que se les concediese autorizacion para pagar los derechos conforme á las disposiciones de la Instruccion de 1876, que dispone que los consumos que tengan lugar en el casco y rádio devengarán iguales derechos, que aquí eran los de la base 3.ª de poblacion, y en el estraradio los que marca la primera clase, resulta que con dicha Instruccion disfrutaban entonces de la rebaja de tarifa por mas que las bases tributarias fuesen iguales á las del casco y radio, mientras que de aceptarse la pretension del recurrente, ó sea que en todo el Distrito se exijan los derechos de consumos bajo unas mismas reglas de tributacion, saldrian perjudicados los habitantes del estra radio por dos conceptos, el uno porque el precio de tarifa sería el mismo, y el otro porque tendrian que aumentar aquel aun mas por razon de los gastos de trasporte de los géneros al extraradio de los que están exentos los del casco y radio. Añadiendo ahora la especie de que por causa de encontrarnos en época avanzada de haber trascurrido un mes y medio del actual ejercicio, son varios los contribuyentes que se hallan provistos de géneros para todo el año, lo que hace variar completamente las circunstancias de los contribuyentes es evidente que hoy falta la razon que motivó la esposicion del Ayuntamiento y de los contribuyentes y que esta Corporacion accediendo á la pretension del arrendatario, se colocará fuera de las condiciones de toda equidad y justicia y en abierta oposicion con las prescripciones legales vigentes, con tanto mas motivo cuanto que varios de los que entonces suscribieron dicha esposicion, han solicitado ahora los encabezamientos alegando las fundadas razones que dejo indicadas.

Acuerdo de la Delegacion de Hacienda revocando el del Ayuntamiento.

«Visto este expediente y recurso de alzada interpuesto por D. Ignacio Hernandez arrendatario de los derechos de Consumos de Mahon, contra cierto acuerdo del Ayuntamiento resultando que la propia Corporacion solicitó del Exmo Sr. Ministro de Hacienda se le facultara para realizar la cobranza del impuesto de consumos en el extraradio de aquella ciudad en la misma forma que se llevaba á efecto antes de la nueva Ley de 31 de Diciembre de 1881 con el objeto de que aquellos vecinos no viniesen obligados á encabezarse por la Administracion, resolviéndose por real órden de 28 de Junio último que podia prescindirse de las *reglas contenidas* en el art. 209 de la Instruccion en *beneficio de los contribuyentes*, segun el art. 29, pero que no es posible autorizar la aplicacion de la instruccion de 1876 por hacerse preciso la observancia de la vigente.

Resultando que la citada real orden de 28 de junio ha sido interpretada por el Ayuntamiento de Mahon de cierta manera puesto que quiere deducir en consecuencia que ella no le faculta para suprimir los encabezamientos y que por lo tanto se ve imposibilitado de hacerlo aun cuando reconoce seria mas beneficioso para el Municipio y *vecinos del extraradio* el poder prescindir de dicha obligacion.

Considerando que de la real órden de que se trata, se deduce que la facultad que solicita el Ayuntamiento de Mahon es consecuencia inmediata de lo preceptuado en el art. 29 con aplicacion empero del Reglamento hoy vigente.

Considerando que la resistencia del Ayuntamiento el considerarse facultado para prescindir que la formalidad del encabezamiento puede producir un verdadero perjuicio al arrendatario de consumos porque desde el momento que por la superioridad se ha declarado que dicha facultad reside en el Municipio no puede ménos de tener efecto la cláusula 20 del arrendamiento de cuyo cumplimiento parece quiere venir la espresada Corporacion; he acordado tomando en consideracion las razones espuestas por el arrendatario de los derechos de consumos D. Ignacio Hernandez, oida la Administracion de Propiedades é Impuestos, Intervencion de Hacienda y abogado del Estado, revocar el acuerdo del Ayuntamiento de Mahon apelado, y declarar que el mismo no se halla obligado á cumplir las reglas contenidas en el art. 209 para la exaccion del impuesto de Consumos pues puede prescindir de ellos en beneficio de los contribuyentes segun establece el art. 29 sin que esto signifique que se halle facultado para acomodar sus disposiciones á lo establecido por la legislacion anterior en lo que se oponga á la vigente por haber quedado derogada por esta, y no siendo obligatorio al Ayuntamiento el efectuar los conciertos en el extraradio conforme se espresa se halla en el caso previsto en la regla 2ª del pliego de condiciones que sirvió para la subasta de los derechos en el actual año económico, puesto que en él se establece que no teniendo precision de estipular los encabezamientos en dicho estraradio deberá aplicarse las mismas reglas que en el casco y radio, segun el párrafo 2.º del art. 2.º de la referida instruccion para la administracion y cobranza de este impuesto de 31 de Diciembre de 1881.»

—

Supone cierto periódico, que la asistencia á las recepciones oficiales, implica adhesion á las instituciones vigentes. Siendo así, no comprendemos como no han concurrido todavía á ninguna de ellas, los tres concejales conservadores que forman parte de la Corporacion Municipal, y como dejan asimismo de asistir muchos empleados del Estado á los actos oficiales dichos. Si implica adhesion, no desean manifestarla los señores mencionados, y por tanto se despojan voluntaria y esplícitamente de la calificacion referida; y si no la implica, resultan ridículos ciertos alardes, pues la cuerda debe tirarse para todos ó para ninguno.

—

Sabemos que los vecinos de la parte superior de la calle de San Fernando tienen formulada una solicitud, en la que piden al Ayuntamiento que se les permita la construccion de aceras, con sujecion á las reglas de policía, comprometiéndose á satisfacer todo el importe de las mismas. Tambien se dice proyectan solicitar otro tanto, los vecinos de la calle de San Jorge.

Mucho celebramos que los particulares presenten tales peticiones, en solicitud de obra que, sin ser gravosa para el Ayuntamiento contribuyen al ornato de la poblacion, y resultan beneficiosas para estos vecinos.

—

El «otro diario» con el *sans façon* que tanto le caracteriza y sin saber lo que se pesca pretende hacer ver á sus lectores, en su número del lunes, que es completamente falso cuanto dijimos, respecto á que en Villacárlos se habia prohibido la colocacion de un escalon en la via pública, al paso que se permitia la recomposicion ó renovacion de otro en la fachada de una casa propiedad de un cuñado del señor Alcalde y al efecto copia el acta de la sesion celebrada por la corporacion municipal del citado pueblo el dia DOS del corriente, fecha que tiene buen cuidado de callarse el periódico de la calle del Bastion, en la que se hace constar que las obras que se estaban llevando á cabo en la fachada de la casa calle de San Pedro n.º 42 propiedad de D. Bartolomé Roca Damás, no eran de suficiente importancia para obligar al propietario á suprimir ó remeter el escalon que en la misma existe.

Para que nuestros lectores vean lo pertinente de este acuerdo insertamos la siguiente declaracion:

Los abajo firmados, vecinos de esta Villa, declaran que el escalon exterior de la casa número 42 de la calle de San Pedro, propiedad de D. Bartolomé Roca y Damás, hace un més próximamente, y mientras duraban las obras verificadas en su interior y fachada, ha sufrido reparacion; habiendo colocado, en lugar del que antes de las citadas obras existia, que era de sillares con una losa de pizarra en su superficie, otro formado tambien de sillares y con la losa de piedra fria.—Villacarlos 12 Setiembre de 1883.—Antonio Lozano.—Juan Tudurí.

Declaracion que están dispuestos á sostener no tan solo los firmantes, sino tambien infinidad de vecinos de Villacarlos.

Segun se desprende del escrito anterior, el escalon de que se trata, fué, no recompuesto sino renovado mas de QUINCE dias antes del acuerdo del Ayuntamiento. Ahora bien; el primer teniente alcalde D. Antonio Neto Lliteras encargado de la policía urbana, habia ó no dado permiso para ello? Si lo habia dado, ¿como es que el Ayuntamiento no le ha exigido responsabilidad alguna por haberse abrogado atribuciones que en todo caso eran única y esclusivamente de la Corporacion municipal? Y si no lo habia concedido, ¿quién es el Sr. Roca y Damás, por mas que sea cuñado del Sr. Alcalde para pisotear las ordenanzas municipales y burlarse de toda una corporacion? ¿Qué razon hay para que se mande quitar un escalon de la calle de S. Ignacio y se tolere en la calle S. Pedro, aunque sea en una casa propiedad de un cuñado del Sr. Alcalde?

Y para que se vea más claro en esta cuestion debemos decir que la obra que el Ayuntamiento de Villacárlos *no ha considerado de importaucai*, ha durado cuatro meses, trabajando en ella seis operarios, se ha subido en algunos metros toda la casa, se han renovado casi todas las paredes interiores construyéndose una escalera nueva, se han reformado las ventanas, y se ha embaldosado toda la planta baja. Si el Ayuntamiento de Villacárlos no considera como obras de importancia en una casa las que llevamos apuntadas debemos confesar que es mucho Ayuntamiento para Villacárlos el Ayuntamiento de Villacárlos.

Vea pues el *flautin* carlo-conservador cuales son los periódicos que tergiversan y desfiguran los hechos (tal vez por el importe de un comunicado á los objetos y fines de todos conocidos, y vea el Ayuntamiento de Villacárlos á que queda reducida la defensa que de sus actos ha querido hacer el citado diario. Si este ha sido gratis menos mal, pero si le ha costado algo permítanos dicha corporacion que le digamos que se ha dejado engañar miserablemente.

—

La banda de la fragata de guerra americana *Lancaster* obsequió anoche con una serenata al señor Gobernador militar de esta plaza.

—

Hemos recibido una carta de nuestro corresponsal de Ciudadela y como la abundancia de material nos impide publicarla hoy, lo haremos mañana.

—

Movimiento de poblacion ocurrido desde el 6 al 12 de Setiembre.

Nacimientos.	2
Defunciones.	6
Diferencia en ménos.	4

—

Dice un periódico francés que el célebre prestidigitador Herman ha sido contratado en San Petersburgo por dos meses del próximo invierno, mediante la enorme cantidad de 80.000 francos.

—

A la hora de entrar en máquina el presente número, no habíamos recibido ningun telégrama de nuestro servicio particular.

BOLSA DE MADRID

11 Setiembre.

4 por 100 Interior perpétuo	61·300
4 por 100 amortizable	73·950
Billetes hipotecarios de Cuba	94·900

BOLSA DE BARCELONA

10 Setiembre.

4 por 100 Interior	60·510
4 por 100 amortizable	73·000
Billetes hipotecarios de Cuba	94·900
Banco Hispano Colonial	61·000
Acciones ferrocarril Francia	82·000
Id. Norte	10·05
Id. Alicante	89·000
Id. Orense	28·500
Obligaciones Francia	60·250
Id. Orense	45·250

Anuncios preferentes

Anton Pericon W

Queremos hacer un bien á nuestros lectores recomendándoles diariamente el selecto *vino de Jerez*, de fama universal, conocido con el nombre de Anton Pericon W., especialidad de D. Manuel Morales Ramirez, vecino de Jerez de la Frontera. Este higiénico vino se consume hoy en las mesas de gran tono con preferencia á los Burdeos, por carecer en absoluto de alcohol agregado, pues si bien fortalece el estómago por su mucha vejez, no ataca la cabeza y lo recomiendan los médicos por las buenas propiedades que posee.

Se vende en Mahon en casa de D. Miguel Estela, Rampa de la Abundancia, 34.
D. Francisco Timoner, Castillo (estanco.)
D. José Ponsetí, Castillo, 72.
Café Dineret, Nueva, 1.

HOJAS CAIDAS

Coleccion de poesías

por D. Juan Benejam

Formarán un elegante volúmen de 160 páginas en 8.° mayor, buen papel y encuadernado á la rústica.

Su precio será sólo el de **una peseta.**

Se admiten suscriciones en la imprenta de EL LIBERAL.

Crónica religiosa.

SANTO DE HOY.

San Valeriano mártir.

CULTOS.

Corte de María.—Mañana se hace la visita á Nuestra Señora de la Misericordia en San José.

SANTO DE MAÑANA.

Stos. Amado abad y Eulogio mr.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS.

SOL.—Sale á las 5 h. 38 m.—Pónese á las 6 h. 14.

LUNA.—Sale á las 03 h. 11 m. de la T. —Pónese á las 12 h. 36 m. de la N

ADMINISTRACION: calle Nueva, núm.° 25.

SECCION DE ANUNCIOS

IMPRENTA: calle Nueva, núm.° 25.

Advertencia

Los señores suscritores tanto de la isla como fuera de ella que se hallen en descubierto con esta administracion, se servirán abonar sus atrasos antes del 30 del actual, en la inteligencia que de no verificarlo, desde la citada fecha cesaremos de remitirles el periódico.

Téngase presente que el pago se exige por adelantado, con el fin de corregir abusos y evitar quebrantos en el cobro de mensualidades.

Se suplica se avisen á su debido tiempo los cambios de domicilio, para que la remision de EL LIBERAL no sufra estravío.

Sociedad anónima Industrial Mahonesa

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el remate anunciado anteriormente de una partida de estiercol existente en el local de la Fábrica, tendrá lugar una nueva subasta el viernes próximo 14 de los corrientes á las 5 de la tarde bajo el tipo de 120 pesetas.

El Comandante Militar de Marina de la Provincia de Menorca, Capitan del Puerto de Mahon etc., etc.

Hace saber: Que debiendo quedar vacante á fin del presente mes una plaza de marinero de la dotacion del Bote de esta Comandancia, los licenciados de marinería que aspiren á ocupar aquella, pueden presentar sus instancias hasta el 29 del corriente dia designado para nombrar el remplazo.

Mahon 10 Setiembre de 1883.—Juan Cardona y Netto.

Administracion de Loterías

DE 1.ª CLASE N.° 6.—MAHON.

ARRAVALETA, 3, TIENDA DE MERCERÍA DE CUSARCH

Mañana se cierra el despacho de billetes del Sorteo que se ha de celebrar en Madrid el dia 14 de Setiembre.

Ha de constar de dos séries, de 26.000 billetes cada una, al precio de 30 pesetas el billete, divididos en décimos á tres pesetas, y distribuyéndose 569.400 pesetas en 1.254 premios para cada série, de la manera siguiente:

Premios		Pesetas
1	de	80.000
1	de	40.000
1	de	20.000
1	de	10.000
18	de 2.500	45.000
1.228	de 300	368.400
2 aprox. de 2.000 para los núms. anterior y posterioral del premio mayor		4.000
2 id. de 1.000 id. para el premio segundo		2.000
1.254		569.400

Mahon 12 Setiembre 1883.—El Administrador, Pascual J. Hernandez

En venta *Lo está un cercado antes viña de 7000 cepas, situado en terreno de Malbuger del término de esta ciudad.*

Informará el Notario de esta residencia D. Francisco Mercadal.

FONDA BALEAR

DE

PASCUAL ALEMANY

PALMA DE MALLORCA

PLAZA MAYOR

Se sirve á la carta y en mesa redonda

La circunstancia de estar situado este establecimiento en el centro de la poblacion y por lo tanto contiguo á todos los departamentos oficiales y mercantiles y á la estacion del ferrocarril, contribuye en parte para la mayor comodidad de los señores huéspedes alojados en el mismo. La fama que desde su instalacion viene adquiriendo esta fonda, garantiza el buen trato y aseo.

FERRETERIA DE ANDRES ESCUDERO

18, NUEVA, 18

Ademas de todo lo concerniente al ramo de Ferretería, se encontrarán en dicho establecimiento espermas á 2'60 reales paquete.

Se halla en venta la casa número 102 sita en la calle del Castillo de esta ciudad Para su ajuste dirigirse al Notario don Francisco Mercadal.

GRAN GIMNASIO

HIGIÉNICO,

ORTOPEDICO-RECREATIVO

PARA AMBOS SEXOS

37, Hannover, 37

El movimiento es la vida; y el punto de partida y término de toda accion orgánica es un movimiento.

Relacion de los aparatos higiénicos, ortopédicos y recreativos que contiene el Gimnasio:

Paralelas fijas.—Escalera ortopédica inclinada.—Escalera ortopédica convexa.—Escalera horizontal.—Escalera inclinada.—Escalera de cuerda.—Escalera fija vertical.—Escalera para saltos de profundidad.—Ortopédico de dilatacion.—Poleas pectorales.—Poleas dorsales.—Carro.—Rueda para muñeca.—Silla articular.—Tabla oblícua.—Báscula.—Graduador para muñeca.—Cuerdas lisas.—Cuerdas con nudos.—Cuerdas con palos.—Trampolin.—Palos para ejercicios salon.—Picas.—Bolas madera.—Estribos.—Perchas.—Trapecio sencillo.—Trapecio doble.—Mesa para contracciones con pesas.—Picadero.—Argollas hierro.—Argollas (forma estribo) madera.—Sacos con arena desde 10 á 70 libras.—Pesas para desarrollar desde 3 á 120 libras.

Se permite visitar el Gimnasio á las horas de clase.

Retribuciones: Caballeros, 20 reales vellon mensuales.—Señoras, 30 idem.—El profesor, *Eusebio Ferrer.*

Tinta para sellar, sin aceite, negra, verde, encarnada, morada y azul á 1 peseta el frasquito.

Véndese en la imprenta de EL LIBERAL, Nueva, 25.

DECLARACIONES para la Contribucion Industrial y de Comercio.—Véndense al precio de cuatro céntimos de escudo ejemplar doble en la imprenta de **El Liberal**, Nueva, 25.

A voluntad de sus dueños se venderán en pública licitacion el dia 22 del corriente y en el sitio de costumbre en Ciudadela el predio La Bona nova *(Son Fraser) y una casa situada en la calle de Santa Clara de la espresada ciudad, ambas fincas pertenecientes á la testamentaria de los hijos de D. Simon Fraser, tasada la primera en 35.000 pesetas y la segunda en 25.000.*

En poder del notario de Ciudadela D. Juan Sastre se hallará el Albaran ó pliego de condiciones de manifiesto desde el 17 del actual. 6

INDUSTRIALES

Castillo, 25, Mahon



Castillo, 25, Mahon

Sin rival en el mundo

Véndese la nueva máquina Lanzadera Oscilante, muy apropósito para zapateros, por lo hermoso de la puntada y tan lijera que una niña de pocos años puede coser con ella sin cansarse.

Singer, Castillo n.° 24

MAHON

Se ha estraviado un anillo de oro para cadena de reloj Se gratificará su devolucion en esta imprenta.

Agencia Consular de Austria-Hungría en Mahon

Teniéndose que proceder á la descarga total ó parcial del bergantin austro húngaro *Carolina G.* surto en este puerto de arribada forzosa, cuyo cargo consiste en 400 toneladas hierro en barras, que deberán tomarse de la bodega de dicho buque y colocarse en el almacen n.° 00 del anden de Levante de este puerto frente al mismo, se hace público tendrá lugar mañana jueves una subasta á dicho efecto en la oficina del Consulado calle de Deyá n.° 19, á las 11 de la misma, para cederse á destajo la referida operacion debiéndose hacerse las proposiciones en pliego cerrado y adjudicarse á favor del mejor postor á juicio del capitan y Sr. Consul.

Esta oficina facilitará al efecto cuantos informes se deseen.

Mahon 12 Setiembre 1883.—El Agente Consular, P. A., P. B. Valls.

TEATRO.

GRANDE

Y ESTRAORDINARIA FUNCION

PARA EL MIÉRCOLES 12 SETIEMBRE 1883

á beneficio del D. F. Prats

quien tiene el honor de dedicarla al Exmo. Sr. Contraalmirante y señores jefes y oficiales de la fragata norte-americana *Lancaster*.

Se pondrá en escena el aplaudido drama del Sr. Echegaray

Conflicto

entre dos deberes

en el que tanto se distingue el señor Prats.

En obsequio al Beneficiado la música de la «Lancaster», bajo la direccion del inteligente señor Satta ejecutará las piezas siguientes:

Banda

1.ª Sinfonía *I Vespri Siciliani*, Verdi.

2.ª Finale 2.° *Lucía di Lamermoor*, Donizzeti.

Terminadas ambas piezas tendrá lugar el primer acto del drama.

Orquesta

3.ª Overtura *La Cavalleria Leggiera*, Suppé.

4.ª Gran Pout-Pourri, al estilo español, Satta.

Seguirá el segundo acto de dicho drama.

5.ª Selection *Rigoletto*, Verdi.

6.ª Romanza *Quanto io t' amo*, Satta.

7.ª Wals, *Coronacion del Czar de Rusia*, Satta.

Finalizando la funcion con el tercer acto del espresado drama.

Precios los de costumbre escepto el de las butacas que será 3 rs. vn.

Empezando á las 8 y media.

IMP. DE BERNARDO FABREGUES
Nueva, 25.